



Universidad de Concepción



## CONVENIO GENERAL

En Concepción (Chile) , a 15 de noviembre de 2006 , entre la Corporación Universidad de Concepción, Rut N° 81.494.400-K, representada por su Rector, don Sergio Lavanchy Merino, domiciliado en Víctor Lamas 1290 de la ciudad de Concepción, VIII Región; por una parte y, por la otra, Fundetec-Fundação para o Desenvolvimento Científico e Tecnológico, Rut 72.229.982/0001-07, representada por don Mário José Bracht presidente e por Lísias de Araújo Tomé, Alcaide del Município de Cascavel e presidente do Conselho Deliberativo da Fundetec ambos domiciliados en la ciudad de Cascavel, Estado do Paraná-Brasil acuerdan lo siguiente:

**PRIMERO:** Establecer acciones de colaboración recíproca en la comunidad regional, en lo referente a los ámbitos correspondientes a la actividad de la Universidad y especialmente la Incubadora de Empresas de Alta Tecnología - IDEAINCUBA que a continuación se aluden.

Aplicación de biotecnología en la investigación, desarrollo de negocios y creación de oportunidades de emprendimiento especialmente en el ámbito forestal, agroindustria y acuicultura y, otros proyectos sobre áreas o materias de interés común.

**SEGUNDO:** La materialización de las actividades se efectuará mediante la celebración de convenios específicos que regularán cada una de las materias que ellos emprendan y se establecerán los derechos y obligaciones de cada parte. Los convenios específicos que se firmen se entenderán forma parte integrante del presente convenio general.

**TERCERO:** En el caso que las acciones que se ejecuten o desarrollen conjuntamente por Fundetec y la Universidad de Concepción a través de la Incubadora de Empresas de Alta Tecnología - Idea-Incuba - , impliquen recursos económicos, las partes lo determinarán en los respectivos convenios específicos que se suscriban, de acuerdo a sus presupuestos y disponibilidad de recursos.

**CUARTO:** La Universidad de Concepción a través de IDEA-INCUBA designa Coordinador General del presente Convenio a Don Marcelo Molina Molina; por su parte, Fundetec designa Coordinador a Mário José Bracht

**QUINTO:** En el marco de este Convenio General cualquiera de las partes podrá presentar ideas de programas y proyectos conjuntos que estimare convenientes, los que serán analizados coordinadamente por ambas partes, aquellos seleccionados serán aprobados mediante suscripción de Convenio Específico.



Universidad de Concepción



**SEXO:** Suscrito un Convenio Específico, la parte correspondiente deberá incluir en un documento Programa Específico, los objetivos, términos de referencia, si se trata de un estudio, plazos, plan de trabajo, personal profesional, costos y procedimientos de operación entre las partes, permisos y cualquier otra materia que se considere de interés.

**SÉPTIMO:** El Convenio General tendrá una duración de 05 años prorrogables sucesivamente por idéntico período, a menos que una de las partes desee ponerle término anticipado en cualquier tiempo, lo que se hará por escrito mediante carta certificada al domicilio indicado en la comparencia del referido convenio general y con una anticipación mínima de sesenta (60) días. Lo anterior, sin perjuicio de la conclusión de los Convenios Específicos cuyos programas se encuentren aún en desarrollo.

**OCTAVO:** En señal de acuerdo, las partes firman el presente Convenio General en dos ejemplares, quedando una copia en poder de la Universidad - Idea Incuba y otra en poder de Fundetec

**NOVENO:** Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Concepción, Chile.


  
Sergio Lavanchy Merino

Rector Universidad de Concepción



  
Lísias de Araújo Tomé

Alcaide del Município de Cascavel-Brasil e  
Presidente Conselho Deliberativo da Fundetec

  
Mário José Bracht  
Presidente da Fundetec